



ACUERDO

Asunto: 7 - Nombramiento de Titular de Órgano Directivo.

Vista propuesta de la Presidencia de 10 de diciembre de 2020, relativa al nombramiento de titular de órgano directivo de la Administración Insular que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

En escrito remitido por el Sr. Vicepresidente 1º y Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, de fecha 25 de noviembre, se solicita, el nombramiento de Dña. Isabel María Bello Bello, al reunir los requisitos de titulación e idoneidad requeridos en el puesto de Directora Insular de Educación y Juventud.

Visto, asimismo, Decreto 1060 del Presidente de 20 de octubre de 2020 de estructura y organización de la Corporación, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, contempla la existencia de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre otras:

Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes:

- Dirección Insular de Educación y Juventud.

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...], indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo los artículos 130.3 de la LBRL y 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de los/as Directores/as Insulares requiere que se efectúe de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1 [...]”

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 38403141-4894-5a40-acc0-f64d11f8e6fd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38403141-4894-5a40-acc0-f64d11f8e6fd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/12/2020 a las 16:11:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a88da282-f2cb-5150-bd2f-79149e79a4a8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a88da282-f2cb-5150-bd2f-79149e79a4a8>



Firma

Documento



será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concurra en esta circunstancia “[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]”.

Conforme a los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, la persona propuesta para la Dirección Insular de Educación y Juventud cumple con la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, y refleja justificación de su idoneidad dada la capacitación técnica y profesional acreditada para la asunción de las funciones que se atribuirán a esta Dirección Insular.

En su virtud, vista la propuesta de la Presidencia y previa deliberación, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, Acuerda:

ÚNICO: Nombrar a D^a. Isabel María Bello Bello, como titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, con efectos a de 15 de diciembre de 2020, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:

- a) Fomento en materia de educación.
- b) Cooperación económica con otras entidades en materia educativa.
- c) Promoción y desarrollo de actividades educativas.
- d) Relaciones con la universidad.
- e) Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles.
- f) Gestión de oficinas insulares de información juvenil.
- g) Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 38403141-4894-5a40-acc0-f64d11f8e6fd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38403141-4894-5a40-acc0-f64d11f8e6fd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/12/2020 a las 16:11:53 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a88da282-f2cb-5150-bd2f-79149e79a4a8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a88da282-f2cb-5150-bd2f-79149e79a4a8>



Firma